



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0671 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1436521 y Documento N° 2157164, de fecha 22 de mayo del 2019, presentado por Lucy Eulalia Cusi Huamani; propietaria de la **BOTICA VISION**, con RUC N° 10401160014, con domicilio de notificación en Urb. Luz y Alegría, Mz. N, Lote 4, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa; sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la propietaria de la **BOTICA VISION**, ubicada en calle Alfonso Ugarte, Mz. S, lote 9, Campo Marte, Zona B, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas de lunes a sábado; con Director Técnico la Químico Farmacéutico Marcia Ofelia Céspedes Rojas, con C.Q.F.P. N° 01696, con horario de trabajo de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas de lunes a sábado; solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **BOTICA**, para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**;

Que, con el Informe N° 358-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 28 de mayo del 2019 sustentado en el Acta de Inspección N° 223-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 28 de mayo del 2019, elaborado por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;



-2-

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la **Botica VISION**, ubicada en calle Alfonso Ugarte, Mz. S, lote 9, Campo Marte, Zona B, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento **de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas de lunes a sábado**; cuya propietaria es Lucy Eulalia Cusi Huamaní, con RUC N° 10401160014, **con domicilio de notificación en Urb. Luz y Alegría, Mz. Ñ, lote 4, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa; con Director Técnico la Químico Farmacéutico Marcia Ofelia Céspedes Rojas, con C.Q.F.P. N° 01696, con horario de trabajo de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas de lunes a sábado**, para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**; registrándola en el **SI-DIGEMID** con el N° 44046.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIEZ (10) días del mes de JUNIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
FERNANDO VARGAS SANCHEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

FVB/ET/PC/pelq
C. c Archivo

